

Radicado No.9841803

Popayán, 20/10/2023

Señor/a
OSCAR FERNANDO OJEDA RODRIGUEZ
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: TRAV 9 56N BIS-19 BLOQUE 6 CASA 12
Celular: 3163132943
Cédula: 76307621
Producto: 898133540 - Ruta: N/A
Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 9841803 del 28 de septiembre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Ojeda

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9841803 expedido el día 10 de octubre de 2023.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9841803 del de 10 de octubre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: APQA
Solicitud: 9841803

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 9841803

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 28-09-2023
09:43:15

PETICIONARIO: OSCAR FERNANDO OJEDA
RODRIGUEZ

CÉDULA: 76307621

PRODUCTO SERVICIO: 898133540

MUNICIPIO: 19001 - POPAYÁN

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TRAV 9 56N BIS-19 BLOQUE 6 CASA 12

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: TRAV 9 56N BIS 19 BLOQUE 6 CASA 12-POPAYÁN

TELÉFONO: 3163132943

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN X PRESTACIÓN
INSTALACIÓN SOLICITUD

NO X SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclamo por alto consumo en facturado de septiembre 2023.

FECHA DE RESPUESTA: 10/10/2023

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado para el mes de septiembre/2023 es de 192 kwh y fue obtenido con base en la medición reportada que corresponde al consecutivo 3158 kw/h del 13-09-2023. adicionalmente, se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses. Por lo tanto, no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la resolución Creg 108 de 1997, así, con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo. se ratifica el valor de su factura. en caso de requerir revisión el costo será asumido por el cliente. se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar 24 AN-21Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al cliente:

Carrera 9 #, local 2-24

Centro Comercial Campanario

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:
FRANKLIN LEONARDO MONCAYO MUÑOZ
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:
